Egecucion no ha podido llevarse á cabo por causas independientes de la voluntad del Ayuntamiento, acordó dar comision al Pr. Síndico y Regidores Sres. Ricarte y Laborda, para que con presencia de las medidas adoptadas anteriormente, y negociando las modificaciones oportunas propongan los Arbitros que juzguen mas conducentes, á fin de realizar este pensamiento con la perentoriedad que reclama.

Por seguida se leyó un memorial de Dn. José Joaquin de Yguirreccaga Albisua en que hace presente que el Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y seis vendio un trozo de terreno en que el esponente tenia varios árboles de su pertenencia, segun consta de la correspondiente escritura de venta otorgada á su favor por esta villa que acompaña á la solicitud, y que estando establecido por disposiciones vigentes que á los que se hallan en tal caso no se les puede privar del goce de su propiedad, aun cuando el suelo pertenezca al dominio del Comun, suplica en su consecuencia se le ampare en el uso y aprovechamiento de sus árboles. Enterado el congreso dispuso pasase á informe del Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y seis, para que esponga lo que se le oprezca y parezca.

Por último tomó conocimiento el Congreso de una tasacion hecha por el Perito Lamalabe para permutar un terreno de la villa con otro de Dª Vita de Barrutia con el objeto de dar nueva direccion al Camino Vecinal del Barrio de Basalgo, de la que resulta una diferencia de doscientos cincuenta y siete reales, veinte y dos mrs. en favor de la señorina, cuya operacion quedó aprovada mandando reintegrar á la interesada.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmó el Sr. Fiscal de Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon
de Lezarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Elgoibar á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Dn. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores Dn. Miguel Ignacio de Zaldo Procurador Síndico, Dn. José Manuel de Ricarte Dn. Fermin Laborda y D. Francisco de Mendiguchia Regidores, que son la Mayor parte de los individuos

que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme quedo aprobada.

La comision nombrada en la sesion anterior para proponer los medios oportunos á fin de garantizar la obra del nuevo empedrado de las calles presentó su dictamen de conformidad con el proyecto que aprobó el Ayuntamiento en el mes de Mayo último. Puesto nuevamente á discusion, quedó aprobado por el Congreso con algunas ligeras modificaciones, y dispuso al propio tiempo que se convocase nueva reunion de acreedores de la deuda flotante á fin de obtener su asentimiento para la cesion del producto de uno de los cuartos destinados para la amortizacion de dicha deuda.

En seguida se leyó lectura de una comunicacion del Señor Comandante militar trasladando otra del Excmo Señor Capitan Gral comprensiva de la Real Orden de cuatro del actual en que se manda hacer rogativas públicas para que tengan feliz termino las necesidades de la Iglesia Catolica y las tribulaciones de su Pastor universal, manifestando al propio tiempo se le indiquen los dias que disponga la Villa para la celebracion de este acto religioso, á fin de que pueda asistir á él en union con los demas oficiales residentes en ella. Con este motivo el Señor Alcalde hizo presente al Ayuntamiento, que de acuerdo con el Cabildo Eclo de San Pedro habia dispuesto, que dichas rogativas se verifiquen en tres dias consecutivos principiando desde mañana lunes diez y ocho del corriente, á cuyo fin y con el objeto de invitar á las autoridades para su asistencia, se dió comision al mismo Señor Alcalde y Regidor D. José Manuel de Alzorate.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Alcalde Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de la Villa de Vergara á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores Dn Miguel Ignacio de Zuaola Prior Mayor, Dn José Manuel de Alzarate D. Fermin de Labora, y D. Francisco Mendiguchia Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y hallado conforme el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de D. José Mejo de Aizpitarte Cajero de la Hermandad del Rio Deva, en que reclama el cumplimiento de la obligacion que tiene contraida la Villa de satisfacer anual-